



## Información y acceso a Justicia

María Fernanda RODRÍGUEZ<sup>1</sup>

**SUMARIO:** Introducción. Proceso de elaboración del informe. Algunos resultados. Conclusión.

### Introducción<sup>2</sup>

La Cumbre Judicial Iberoamericana de Presidentas y Presidentes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o la Magistratura es una instancia que une a los Poderes Judiciales de veintitrés países de Iberoamérica con el propósito de definir y desarrollar acciones comunes para el mejoramiento de la administración de la justicia. Actualmente la Cumbre está integrada por Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

El objetivo principal de los encuentros de la Cumbre es la adopción de proyectos y acciones concertadas, *“desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del sistema democrático”*<sup>3</sup>.

Las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad han sido adoptadas en el marco de la XIV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana desarrollada en marzo de 2008. Dichas Reglas establecen recomendaciones que pueden ser de utilidad en la actuación de los responsables de las políticas públicas judiciales y operadores del sistema judicial. Las mismas constituyen, sin duda alguna, una herramienta sumamente valiosa para el poder judicial pues brindan una guía, que no sólo nos invita a reflexionar sobre los problemas efectivos de acceso a la justicia de los grupos más vulnerables, sino que también nos comprometen a elaborar e implementar políticas públicas que solucionen el mencionado problema.

Las Reglas de Brasilia cuentan con un capítulo referido a la eficacia, creando así su propia “Comisión de Seguimiento”. Dicha comisión estableció entre sus objetivos impulsar la operatividad de las condiciones de eficacia previstas en las Reglas. Por esta razón, en el marco de su trabajo se comenzó diseñar un instrumento de recolección de información que estuviera dirigido a las Cortes Supremas de la región, con el objeto de que informaran sobre el grado de aplicación de las reglas en sus respectivos países. Dicho trabajo estuvo liderado por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del

<sup>1</sup> Abogada, UBA. Egresada del Diplomada en Derechos Humanos de la American University, Washington College of Law. Titular de la Oficina de Acceso a Justicia del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<sup>2</sup> Esta es una versión adaptada del Informe sobre la aplicación de las Cien Reglas de Brasilia por parte de la Cumbre Judicial Iberoamericana, publicado por el ILANUD, la Comisión de Seguimiento de las reglas de Brasilia de la cumbre Judicial, la Corte Suprema de Costa Rica y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Informe Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias Argentinas que realizará la JuFeJus con la colaboración del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad.

<sup>3</sup> Cumbre Judicial Iberoamericana. Miembros. [www.cumbrejudicial.org](http://www.cumbrejudicial.org)



Delincuente (ILANUD), con la participación del Poder Judicial de Costa Rica, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En la XVI Cumbre Judicial, realizada en Buenos Aires en 2012 se presentó el primer informe regional.

Las Reglas de Brasilia toman como ejes los marcos convencionales internacionales y en este sentido, puede afirmarse que no incorporan demasiadas novedades, su invaluable aporte se encuentra plasmado en la exposición de motivos cuando se refiere al rol que el sistema judicial debe jugar a la hora de tonar efectivo el reconocimiento de un derecho. Cuando este reconocimiento se hace en el marco de un escenario político institucional como es la Cumbre Judicial, es el propio sistema judicial el que asume y reconoce la responsabilidad de configurarse como un actor primordial en la construcción del espacio social en el que habita y por lo tanto se llama a poner en términos de políticas públicas mecanismos de gestión que promuevan la igualdad real.

Las 100 Reglas configuran “nuevas formas de subjetividad poniendo al descubierto la discriminación, la fragmentación y la marginalidad e imponiendo al órgano judicial el deber de hacerse cargo de que la edad, el sexo, el estado físico o mental, la discapacidad, la pertenencia a minorías o a comunidades indígenas, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, la privación de libertad, las condiciones socioeconómicas hacen vulnerables a millones de personas más allá de que el derecho los declare iguales”<sup>4</sup>

Resulta por otro lado imperioso al momento de hacer el análisis correspondiente a los datos que arroja el instrumento de recolección que elaborara la “Comisión de Seguimiento”, dejar claramente plasmado que el instrumento referido tiene por objeto impulsar la operatividad de las condiciones de eficacia que fueran previstas en las Reglas y que el mismo fue diseñado a los fines de que los poderes judiciales de la región visualizaran el grado de aplicación que han tenido en sus respectivos países.


Este tipo de diagnósticos promueven la implementación de nuevas acciones de acceso a justicia y permiten mejorar las deficiencias de las ya existentes y por lo tanto solo procuran obtener un mapa muy genérico del estado de situación de aplicación de las reglas en el país.

Por ello creo necesario aclarar que no estamos frente a un estudio que va al fondo de cada uno de los beneficiarios de las reglas, tal como se evidencia en todos los ítems específicos. Una excesiva focalización atentaría contra este objetivo de presentar resultados generalizables en orden a la necesidad de planificación de modelos de gestión judicial que reduzcan la brecha que distancia el derecho sustantivo del derecho procesal.

El objetivo primordial de este diagnóstico es permear en la cabeza del operador jurídico un nuevo concepto de acceso a justicia, que se imprima en la propia subjetividad del sujeto que presta el servicio y del sujeto que lo demanda. Cuando el sistema asume la gran responsabilidad de interrogarse sobre la aplicación de su propio presupuesto, cuando contempla sus propias políticas, revisa la cantidad de recursos aplicados a intérpretes, peritos, equipos interdisciplinarios, políticas de difusión de derechos, de sensibilización y capacitación de sus propios operadores, corre el velo y pone a la luz la selectividad de un sistema que fue construido para generar una tutela judicial efectiva de los derechos de un ser humano varón, ilustrado, caracterizado por la capacidad y por un determinado rol social.

---

4 Ruiz, Alicia E. Asumir la Vulnerabilidad en” Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad. Comentario”. Publicado por Ministerio Público de la Defensa. Bs. As., 2008.-



A partir de lo enunciado en el párrafo precedente ya nada puede ser igual, la necesidad de generar un servicio que ponga en valor a una humanidad esencialmente diversa y que construya un sistema de justicia que dé una respuesta adecuada a esa diversidad, deviene en un deber insoslayable, podríamos sostener a partir de este análisis, parafraseando a Ronald Dworkin, que el sistema no deberá tratar a todos igual sino que deberá promover un servicio que trate a todos como iguales.

Al ser el primer sondeo en orden a la aplicación efectiva de las reglas que se realiza en la región este estudio asume la particular característica de indagar en ámbitos no investigados con anterioridad, por lo que su peculiaridad admite la incorporación de posibles indicadores o bien rectificación de los expuestos, para sondeos posteriores. Al documentar ciertas experiencias, examinando temas poco estudiados, identificando relaciones potenciales entre variables (indicadores), se posibilita así investigaciones posteriores más rigurosas.

No obstante, los indicadores considerados por los expertos, es razonable pensar (sucede en todos los estudios) que, al contar con ciertos aspectos –preguntas- a considerar, para este y otros grupos vulnerables, se produce una concientización de las cuestiones a tener en cuenta a la hora de pensar un registro de las actividades, por lo que, pasado un tiempo, se vuelven conductas regulares, radica pues en esta especial cuestión la mayor importancia de este trabajo, el sistema aprehende y hace suya las reglas al examinarse.

La Comisión de Seguimiento ha asumido el enorme desafío de construir una herramienta que promueve la visualización de estos grupos vulnerables en el ámbito de la justicia. Este proceso inicial deberá realizar algunos ajustes, no solo en los cuestionarios, sino también en la metodología implementada para llevar adelante todo el proceso de recolección de datos.

Otro de los aspectos que vale la pena mencionar, es la incidencia que en estos informes genera la forma de organización política de los estados. Los Estados Federales (como Argentina, Brasil y México), tienen la dificultad de reflejar una información parcial, ya que el formulario puede receptor solo la información que proviene de la esfera federal y no informar sobre lo que ocurre en la esfera provincial o estadual, en ese caso el diagnóstico que sobre ellos se haga siempre será limitado.

Argentina consciente de esta dificultad realizó de la mano de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de la Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus) con la colaboración del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad, realizó un informe sobre la implementación de las reglas de Brasilia en las provincias Argentinas.

### **Proceso de elaboración del informe**

A fines de octubre de 2011 la JuFeJus, con la colaboración del Ministerio Público Fiscal de la CABA, organizaron un encuentro taller al que fueron convocados funcionarios del Sector Justicia, representantes de los Tribunales Superiores de Justicia y representantes de las provincias argentinas, con el motivo de socializar y validar el cuestionario que sirviera de base al presente informe sobre el seguimiento del cumplimiento de las Reglas de Brasilia.

En dicha ocasión, participaron funcionarios provenientes de 15 de las 24 provincias argentinas. El compromiso de todos ellos estuvo focalizado en recabar la mayor cantidad de información posible a los efectos de dar cuenta del estado de situación respecto del conocimiento e implementación de las Reglas en las distintas jurisdicciones del país.

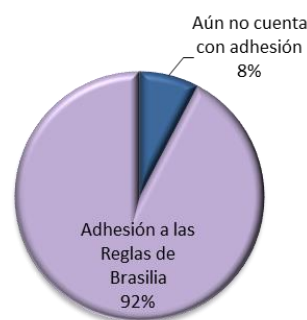
Durante 2012 se recibieron las respuestas de 13 provincias: Catamarca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Mendoza,

Misiones, Salta, Santa Cruz, Santa Fe y Tucumán y sobre dicha información se elaboró el informe.

Es importante aclarar que, el tiempo transcurrido entre la enunciación de las reglas y el relevamiento es relativamente corto (4 años), sobre todo si se tiene en cuenta que el cuestionario se compone, en su gran mayoría, de preguntas referidas a medir acciones efectuadas que hasta ese momento nunca habían sido registradas o sistematizadas. La información presentada es actualizada al año 2012, por lo tanto no refiere a desarrollos que pudieron efectuar las provincias a posteriori.

### Algunos resultados

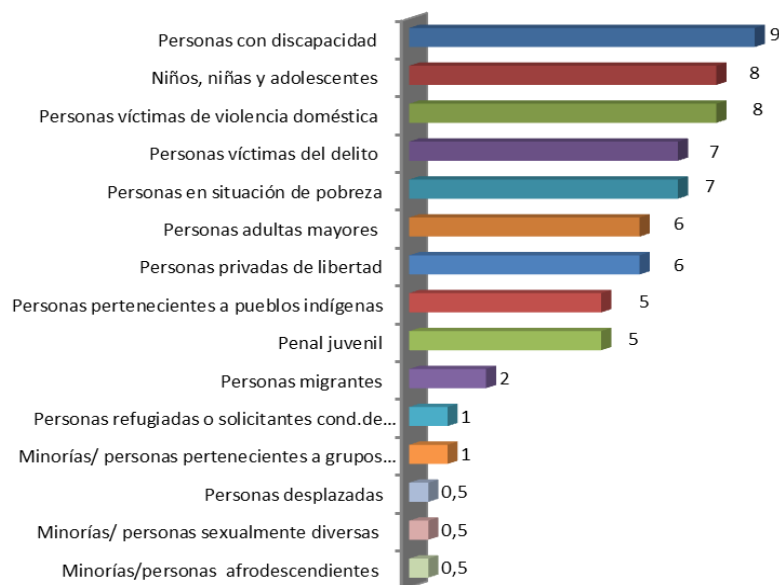
**Gráfico 1: Porcentaje de provincias con declaración de adhesión a las Reglas de Brasilia (13 provincias)**



Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas. Elaboración: JU.FE.JUS y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas

El gráfico revela el alto grado de adhesión a las Reglas que presentan las 13 provincias que contestaron el cuestionario. El dato relevado nos permite inferir la importancia que para el poder judicial ha tenido el reconocimiento de la vulnerabilidad de estas poblaciones en orden al acceso a justicia.

**Gráfico 2: Cantidad de provincias con registros de definición, por grupo vulnerable**

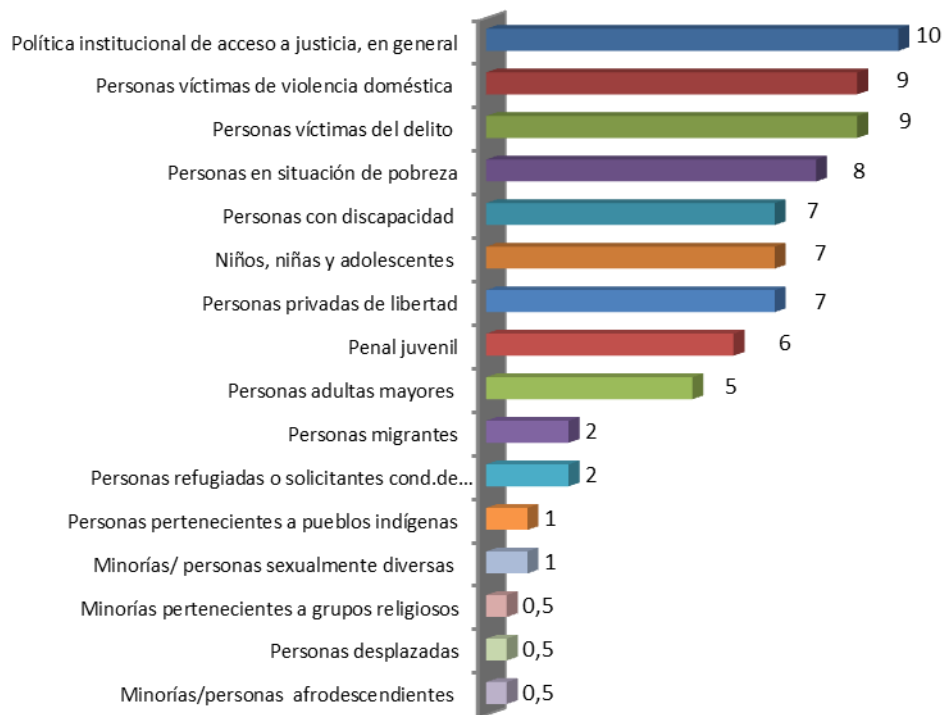


Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas. Elaboración: JU.FE.JUS y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas

Los distintos grupos se encuentran contemplados en las provincias en variadas disposiciones normativas de diverso alcance jurídico. Sin embargo debemos tener presente que el concepto de vulnerabilidad sigue siendo muy ambiguo, sujeto a la posibilidad de múltiples interpretaciones, por esta razón las Reglas nos ofrecen una serie de guías desde la perspectiva de los grupos beneficiarios, asociando esta interpretación a la garantía del derecho a la igualdad.

En algunas poblaciones tal como se evidencia en los datos relevados su condición de vulnerabilidad parece agravarse por la falta de reconocimiento normativo. Debemos tener presente que Argentina no enfrenta en su territorio el fenómeno de desplazamiento forzado de personas, por lo que resulta lógica la ausencia normativa respecto a este tema, sin embargo llama la atención el bajo registro que presenta, migrantes, refugiados y minorías.

**Gráfico 3: Cantidad de provincias con Política Institucional para el Acceso a Justicia, por grupo vulnerable**



Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas. Elaboración: JU.FE.JUS y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas

Este gráfico merece ser leído a la luz del gráfico 2, ya que es donde se verifica el impacto, que la ausencia de reconocimiento normativo tiene en el diseño de políticas institucionales de acceso a justicia diferenciadas por grupo y como esto agrava la condición de vulnerabilidad de ese grupo. Se refleja casi de manera idéntica la tendencia proyectada en el ítem precedente.

Para el diseño de instrumentos o la implementación de acciones orientadas a mejorar el acceso a justicia, las provincias toman en cuenta la opinión de las personas pertenecientes a las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Se realizan diagnósticos; sondeos sobre las barreras de acceso a justicia; relevamientos en las dependencias judiciales; buzones de sugerencias, diagnósticos, entrevistas con expertos, reuniones con personas pertenecientes al colectivo, mesa intersectorial de fortalecimiento

familiar. También se obtiene información a partir de la observación y la experiencia de los funcionarios que están en contacto diario y directo con la ciudadanía.

**Gráfico 4: Mecanismos en el Poder Judicial que garantizan la privacidad; la no revictimización y la inmediatez de las personas en condición de vulnerabilidad en general**

	Privacidad	No revictimización	Inmediatez
Formosa	No	No	Sí
Entre Ríos	No	No	No
Salta	Sí	No	No
Santa Fe	Sí	Sí	Sí
Tucumán	No	Sin registro	Sin registro
La Pampa	Sí	Sí	Sí
Córdoba	Sí	Sí	Sí
CABA	Sí	Sí	Sí
Santa Cruz	Sin registro	Sin registro	Sin registro
Catamarca	Sí	Sí	Sí
Mendoza	Sí	Sí	Información no disponible
Misiones	Sí	Sí	Sí
Chaco	Sí	Sí	Sí

Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas. Elaboración: JU.FE.JUS y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas

Nueve (69,2%) provincias cuentan con mecanismos específicos en el Poder Judicial para garantizar la privacidad; 8 provincias que representan el (61,5%) han desarrollado mecanismos que garantizan la no revictimización y 8 (61,5%) con procedimientos que garantizan la inmediatez. Todas las provincias indagadas dieron ejemplos de buenas prácticas respecto a la privacidad, la no revictimización y la inmediatez de las personas en condición de vulnerabilidad, a saber:

- Identificación de las PCV (personas menores de edad, personas con discapacidad, personas privadas de libertad) en las carátulas de los expedientes
- Acompañamientos a personas menores, o aquellas que lo requieran
- Información al ciudadano del nombre del funcionario que lo atiende
- Eliminación de barreras arquitectónicas
- Creación de la Oficina de Orientación al habitante
- Obligación de informar a la víctima de conclusión del proceso o cese de medida de coerción, en los casos de abuso sexual o violencia doméstica
- Creación de la Oficina de Asistencia al a Víctima del Delito con atención las 24 horas
- Instrucción a la policía para reservar información en caso de abusos sexuales
- Patrocinio Jurídico Gratuito (reinserción social del individuo, planes educativos, sociales o económicos), acompañamiento al interesado
- Asesorías de Ejecución Penitenciaria (la defensa realiza visitas a la cárcel, por lo menos, dos veces por semana)
- Realización de trámites administrativos en oficinas policiales más próximas al domicilio.
- Equipo Técnico de Intervención en víctimas de delitos contra la integridad sexual
- Legajo único para cada niña, niño, joven o adulto

- Unidad de atención primaria - Oficina de Orientación Jurídica
- Violencia familiar- Protección de la víctima - Acceso a información del proceso
- Distribución y ubicación de expedientes de PCV en determinados sectores de los juzgados (facilitar la búsqueda y maximizar los cuidados de preservación)
- En el fuero penal de menores, audiencias privadas con defensores, asesores, padres, docentes
- Conformación de equipos técnicos interdisciplinarios
- Implementación cámara Gesell
- Audiencias privadas en delitos sexuales
- Protección de testigos (víctimas)
- Procesos abreviados (posibilitar la exclusión del cónyuge cohabitante agresor de manera ágil y precisa)
- Tratamiento especial para las víctimas menores de 16 años de abuso sexual
- Código Procesal Penal: posibilidad de proceso a puertas cerradas
- Utilización de la “guía de buenas prácticas para el abordaje judicial de niños, niñas, adolescentes víctimas o testigos de violencia, abuso sexual”
- Protocolos interinstitucionales
- Préstamos restringidos de expedientes
- Privacidad de los legajos de adopciones
- Audiencias privadas en casos de violencia familiar

**Gráfico 5: Porcentaje de provincias con mecanismos que garantizan la protección a la intimidad de las personas (víctimas o sujetos de proceso) pertenecientes a PCV**

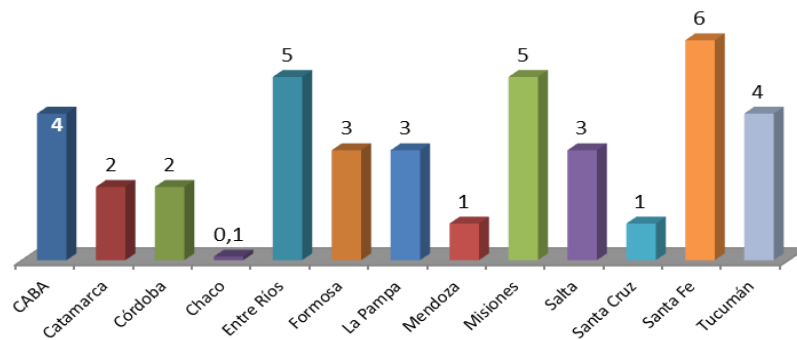


Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas. Elaboración: JU.FE.JUS y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas

Las provincias registraron para cada atributo y colectivo acciones de diferente índole; por ejemplo: celeridad y transparencia en la gestión; atención respetuosa y esmerada; trabajo en equipo; capacitación; accesibilidad a los funcionarios y magistrados; progreso permanente del sistema de gestión; provisión clara y comprensible de la información al destinatario; reflexión crítica de los empleados sobre las tareas cotidianas, en busca de la mejora continua; implementación de proyectos de mejora del juzgado; etc.

El 92% de las provincias relevadas brinda protección de la intimidad de las personas (víctimas o sujetos de proceso) pertenecientes a poblaciones en condición de vulnerabilidad, utilizando diversos mecanismos. Estos son: procesos penales de víctimas de abusos sexuales a “puertas cerradas”; protocolos interinstitucionales de actuación; cámara Gesell; audiencias privadas; restricción en los préstamo expedientes; reserva de la identidad del denunciante; espacios reservados para entrevistar a las víctimas; audiencias separadas entre presunto autor y víctima; preservar la identidad en la difusión de noticias; etc.

**Gráfico 6: Cantidad de medios alternativos de resolución de conflictos específicos para poblaciones en condición de vulnerabilidad, por provincia**



Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas. Elaboración: JU.FE.JUS y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas

**Tabla 1: Provincias registran algunas medidas para reducir las dificultades de comunicación que afectan a la comprensión del acto judicial**

Provincia	PCV, en general	Niños, niñas y adolescentes	Adultos mayores	Personas con discapacidad	Pueblos indígenas	Víctimas de delito	Víctimas de violencia doméstica	Personas desplazadas	Personas migrantes	Refugiadas/solicitantes de condición de refugiadas	Personas en Situación de pobreza	Personas de grupos religiosos	Personas sexualmente diversas	Personas afrodescendientes	Personas privadas de libertad	Penal juvenil
Formosa		SI			SI											
Entre Ríos		SI		SI			SI				SI				SI	SI
Salta	SI						SI									
Santa Fe	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Tucumán		SI		SI			SI				SI				SI	
La Pampa	SI															
Córdoba	SI			SI						SI						
CABA	SI	SI		SI		SI	SI		SI	SI			SI	SI	SI	SI
Santa Cruz	SI	SI		SI		SI	SI				SI					SI
Catamarca	SI	SI		SI		SI	SI				SI	SI	SI		SI	SI
Mendoza	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Misiones	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				SI				SI	SI
Chaco	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas. Elaboración: JU.FE.JUS y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas

En lo que respecta a qué Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC) utilizan, los mencionados fueron: conciliación; suspensión de juicio a prueba; principio de oportunidad; mediación; remisión; facilitación multipartes. Asimismo, a excepción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todas las provincias reconocen jurisdicciones especializadas para las PCV en general o para ciertos colectivos en particular.





En el fuero civil, las provincias han registrado la utilización de medios alternativos de resolución de conflictos (MARC) específicos, si bien en todos los casos los MARC se aplican a las PCV en general, varias de ellas mencionaron que se extienden a más de un colectivo.

A continuación se detallan algunas de las acciones enunciadas por las provincias:

- Utilización de intérpretes, con lenguaje acorde al desarrollo evolutivo
- Transmitir la información en un lenguaje comprensible y simple (buena práctica)
- Programa: la Justicia va a la Escuela
- Actuación de los equipos técnicos de cada juzgado
- Programa de acceso a justicia (ej.: La Justicia va a los Barrios)
- Actuación de los delegados penitenciarios
- Actuación del defensor de menores
- Capacitaciones a magistrados, funcionarios, profesionales y empleados, abogados
- Diálogo, información y participación de equipos profesionales.
- Participación de psicólogos o terapeutas en su declaración
- Participación de personas que pueden transmitir los mensajes, según la discapacidad
- Resoluciones que requieren, en los escritos, lenguaje comprensible y sin ambigüedades
- Capacitación: seminario redacción de sentencias,
- Capacitación a operadores judiciales en lenguaje de señas y, a su vez, sensibilizaciones
- Monitoreo a los lugares de detención conforme a las previsiones del protocolo de la convención contra la tortura
- Entrevistas realizadas por personas del mismo sexo (casos de delitos sexuales)
- Audiencias orales ante el juez de control de garantías
- Notificación personal a los internos de las resoluciones que se dicten
- Líneas telefónicas gratuitas
- Móvil judicial
- Página web del Poder Judicial
- Capacitación a los operadores del sistema judicial en materia de acceso a justicia

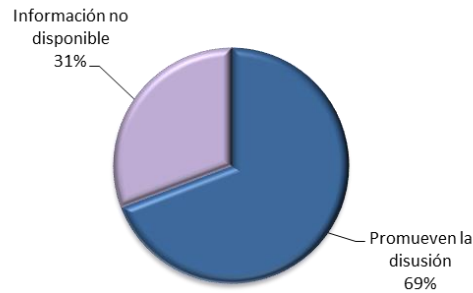
**Gráfico 7: Provincias que disponen utilizar lenguaje accesible y lugares en condiciones para la atención de las PCV**



Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas. Elaboración: JU.FE.JUS y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas

El 92% que representa a 11 de las 13 provincias que han respondido en cuestionario, registran actuaciones, resoluciones u otros mecanismos en donde se disponen que las audiencias se lleven a cabo utilizando un lenguaje accesible; en lugares reúnan las condiciones adecuadas para la atención de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

**Gráfico 8: Porcentaje de provincias que promueven la difusión de las Reglas de Brasilia entre las Poblaciones en condición de Vulnerabilidad, por provincia**

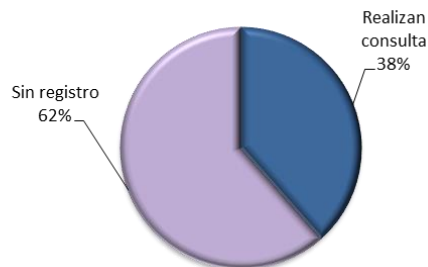


Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas. Elaboración: JU.FE.JUS y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas

Chaco, Formosa, La Pampa, Salta, Santa Cruz y Tucumán no reportaron difusión de las Reglas de Brasilia entre las Poblaciones en condición de Vulnerabilidad.

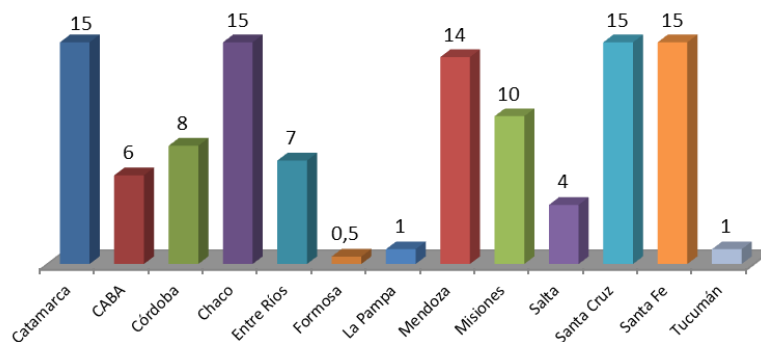
Los medios y modalidades más frecuentes por los que se brinda información sobre Acceso a Justicia son: los programas de radio, medios gráficos, internet, campañas en vía pública, folletería y otros programas de difusión (ej.: El Juez va a la escuela), todas las acciones tienen la finalidad divulgar y acercar las instituciones al ciudadano, brindando información sobre los derechos civiles y políticos y su acceso a la Justicia.

**Gráfico 9: Porcentaje de provincias que realizan consultas a las poblaciones en condición de vulnerabilidad para validar la pertinencia de la información que se ofrece**



Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas. Elaboración: JU.FE.JUS y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas

**Gráfico 10: Cantidad de colectivos que cuentan con representación legal gratuita para la asistencia jurídica, por provincia**



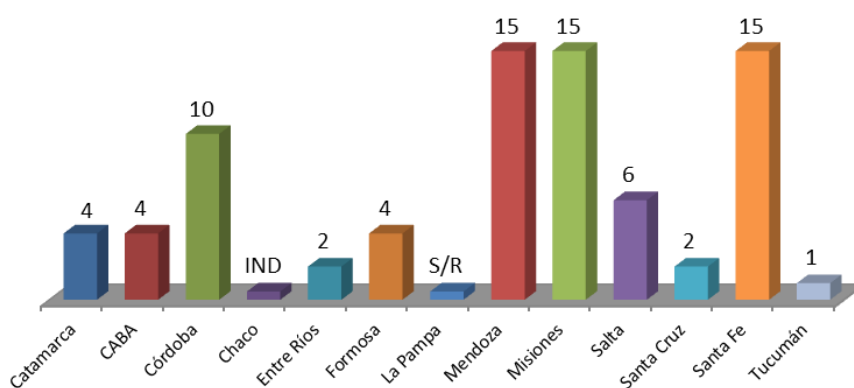
Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas. Elaboración: JU.FE.JUS y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas

El 38% de las provincias validan la pertinencia de la información que ofrece sobre mecanismos, acciones y servicios que brinda el Poder Judicial mediante consultas a la propia población en condiciones de vulnerabilidad. Dichas consultas se efectúan mediante encuestas, representantes eclesiásticos, mediciones sobre la atención recibida o relevando inquietudes y sugerencias, reuniones barriales y, si es el caso, con personas pertenecientes a pueblos indígenas, discapacitados, víctimas de delitos, o privadas de libertad.

El reconocimiento inmediato de expedientes pertenecientes a las PCV traza una línea de efectividad respecto a la celeridad con que se atiende cada caso. En tal sentido, todas las provincias (a excepción de dos que no registraron prácticas) implementan algún mecanismo para la identificación de expedientes en los que participan los diferentes grupos de las PCV, con el propósito de darles prioridad. De estas buenas prácticas se destaca la utilización de distintivos, indicaciones en la carátula, colores de identificación o bien se distinguen de manera electrónica.

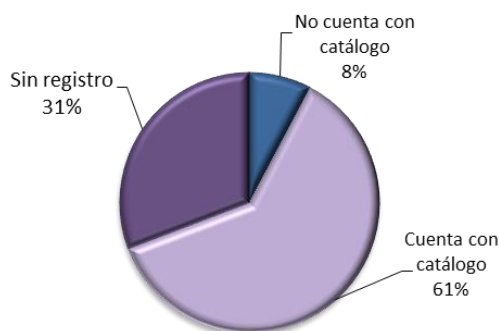
A los fines de dar efectividad a los derechos, la promoción de la asistencia técnica jurídica de la persona en condición de vulnerabilidad, es otro de los ítems que se destaca en las cien Reglas de Brasilia. Al respecto, a excepción de una, todas las provincias promueven la asesoría legal gratuita desde Oficinas de Asistencia a la Víctima; Defensorías Oficiales Civiles y Penales; Asesores de Menores; Defensor de Menores. En algunos casos estos servicios están descentralizados en zonas remotas de cada provincia.

**Gráfico 11: Cantidad de colectivos para los que se promueve la eliminación de barreras, para facilitar el acceso a justicia a las PCV, por provincia**



Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas. Elaboración: JU.FE.JUS y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas

**Gráfico 12: Porcentaje de provincias que cuentan con catálogo o directorio que recoja los instrumentos internacionales que protegen los derechos de las PCV**

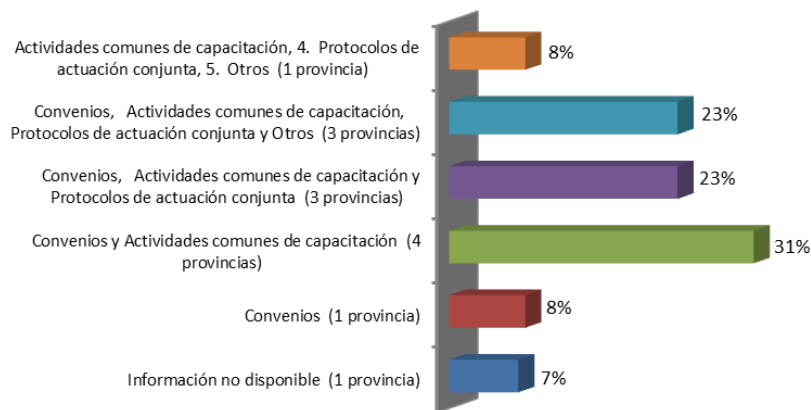


Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas. Elaboración: JU.FE.JUS y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas

Ocho (61%) provincias cuentan con un catálogo o directorio que recoge los instrumentos internacionales que protegen los derechos de las PCV, cuatro (31%) no registraron información y una (8%) no cuenta con catálogo.

La eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar el acceso a justicia a las poblaciones en condición de vulnerabilidad se resuelve mediante la instalación lugares de espera y oficinas equipados adecuadamente a la problemática a tratar, señalética adecuada; espacios de espera para niños con juegos, ascensores con números en braille, servicio médico, rampas de acceso; modificaciones arquitectónicas que preservan la intimidad; Oficinas bilingües en su comunidad; acceso diferenciado en salas de audiencias. Si bien las provincias registraron, para cada colectivo, cuáles son las barreras que se tratan de eliminar, también señalaron la alternativa "Para PCV, en general".

**Gráfico 13: Porcentaje de provincias por tipo de mecanismos adoptados para promover la cooperación interinstitucional e intersectorial entre los actores que intervienen en el sistema de justicia**



Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas. Elaboración: JU.FE.JUS y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas


El 77% de las provincias utilizan algún mecanismo de comunicación interinstitucional que favorece el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Entre dichos mecanismos se encuentran los detallados en el gráfico.

### Conclusión

Los resultados expuestos que se reflejan en el presente informe dan cuenta del enorme esfuerzo y compromiso institucional de la Comisión de Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus) del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A y de las Provincias que han respondido el cuestionario, para con la aplicación de las Reglas de Brasilia.

Evaluar y repensar, organizar reuniones provinciales con los puntos de contactos, socializar el formulario, validar su contenido y evacuar las posibles dudas que surgieran de su lectura, son acciones que fortalecen el compromiso asumido y concientizan sobre la necesidad de generar políticas judiciales, que en base al análisis de sus propios registros, adecuen su servicio, a la acuciante demanda de justicia de los colectivos más desventajados.

Los datos relevados dan muestra de un cúmulo de buenas prácticas realizadas y de las muchas acciones pendientes que quedan por delante, la evolución de la cultura institucional



del poder judicial hacia caminos que mejoren el acceso a justicia de estas poblaciones requiere de enormes esfuerzos institucionales.

El principal objetivo de esta tarea se ha cumplido, el poder judicial ha empezado a interrogarse sobre su accionar para con las poblaciones en situación de vulnerabilidad y ha asumido el compromiso de generar políticas de atención adecuadas a esas poblaciones, la oportunidad de una transformación está abierta.